



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4020/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 5323/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE HACIENDA Y POLÍTICA ECONÓMICA S/ AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA - PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO EN SITUACIONES DE EMERGENCIA"; y

CONSIDERANDO:

Que, entre la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA NACIÓN, representada por su titular Señor Leonardo Sebastián MOYANO, por una parte, y la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, se ha suscripto un Convenio, en el marco del **PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO EN SITUACIONES DE EMERGENCIA**.

Que, el mencionado Programa tiene por objeto instrumentar acciones específicas tendientes a mitigar el daño que las situaciones de emergencia social, sanitaria y/o de aquellas producidas por desastres naturales o climáticos, originados en los distintos estamentos de la población, brindando el apoyo y acompañamiento necesario en consonancia con las misiones asignadas al MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN y sus áreas dependientes.

Que, la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA NACIÓN otorgará un subsidio institucional no reintegrable por la suma de PESOS SESENTA MILLONES (\$ 60.000.000,00), en el marco de la Resolución N° RESOL-2020-553-APN-MDS para la implementación del Proyecto denominado "**PROYECTO DE REFUERZO ASISTENCIA URGENTE**", identificado como IF-2023-115330075-APN-SAPS#MDS, los cuales estarán destinados a la adquisición de un módulo de Elementos y Alimentos que la Municipalidad declara conocer y aceptar, conservando la prerrogativa de determinar el tipo y la cantidad de productos a adquirir, adecuándose a las necesidades y requerimientos que deba abordar en el territorio y de conformidad con el monto asignado en el subsidio.

Que, habiéndose recibido con fecha 12 de octubre del año 2023 la referida suma, se registró contablemente mediante Documento de Ingreso (DIN) número 2112 de fecha 17 de octubre del año 2023.

Que, dado lo exiguo del plazo para el inicio del Programa que fuera establecido en el Convenio, resulta necesario realizar en forma urgente la ampliación presupuestaria por el monto total del desembolso mencionado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
AD-REFERÉNDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12703/2022, incrementando el rubro **170000 Transferencias corrientes - 1720132 De Administración Nacional - Programa de Acompañamiento en Situaciones de Emergencia** en la suma de PESOS SESENTA MILLONES (\$ 60.000.000,00).

ARTÍCULO 2.º MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12703/2022, incrementando dentro de la Jurisdicción **1110104000 Secretaría de Desarrollo**



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4020/2023

Social Ambiente y Salud en la Apertura Programática 25.43.00 Proyecto de Refuerzo Asistencia Urgente, la partida 5.0.0.0 Transferencias en la suma de PESOS SESENTA MILLONES (\$ 60.000.000,00).

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dispónganse las acciones necesarias para la realización de las modificaciones presupuestarias establecidas en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal